



# Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-64-2019  
Expediente No. DDBV-RC-E-87-2019  
Formulario CM-1586  
VALOR -VALOR-

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá diez de marzo del dos mil diecinueve.-

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **VALOR -VALOR-**, por medio de su Representante Legal, **ANA INGRID BERNAT COFIÑO** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **Cubulco** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

### CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

### CONSIDERANDO II

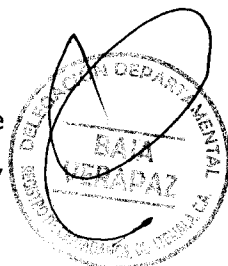
Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que la designación y postulación de los candidatos a Corporación Municipal el partido político VALOR - VALOR- la realizó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional según consta en el punto VIGESIMO TERCERO del acta número dos guión dos mil diecinueve, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, b) Que el formulario CM 1586 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 1586, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y antes del plazo que establecido en la Ley de la materia.-

### CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1586 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Que los todos los candidatos en su declaración jurada manifiestan **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, d) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policiacos y consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

### CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados,





## Tribunal Supremo Electoral

**Resolución No. DDBV-RC-R-CM-64-2019**  
**Expediente No. DDBV-RC-E-87-2019**  
**Formulario CM-1586**  
**VALOR -VALOR-**

b) que fueron postulados por el partido político **VALOR -VALOR-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, e) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y f) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

### CONSIDERANDO V

Que la ciudadana **Reyes Mejía Ortiz** electa y proclamada para el cargo de **concejal titular V** no cumple con el requisito que establece el artículo 43 inciso c) del Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal), siendo improcedente su inscripción.-

### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso c), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **VALOR -VALOR-** por medio de su Representante Legal **Ana Ingrid Bernat Cofiño**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **CUBULCO** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **Tomás Quilà Santos** que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 1586**, **II)** Se declara vacante el cargo de **concejal titular V** porque la candidata designada y postulada para dicho cargo, no cumple con la normativa indicada en el considerando V de la presente resolución, **V)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y **V) NOTIFIQUESE.**

*Ricardo Adqui López*  
 Delegado II Departamental  
 Registro de Ciudadanos  
 Baja Verapaz



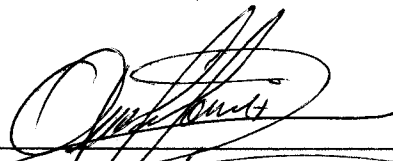


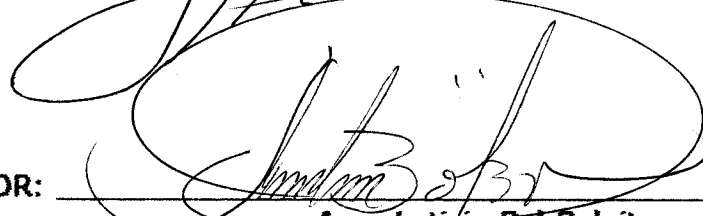
*Tribunal Supremo Electoral*

**CEDULA DE NOTIFICACION**

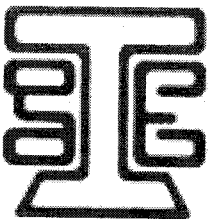
**EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-87-2019  
CM-1586**

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las quince horas con quince minutos del día diez de marzo de dos mil diecinueve, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guión cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE a: ANA INGRID BERNAT COFIÑO**, Representante Legal del Partido Politico **VALOR -VALOR-** la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-64-2019 de fecha diez de marzo del año dos mil diecinueve, del municipio de **CUBULCO** del Departamento de Baja Verapaz, emitida por esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, de este departamento por cédula y copia de ley que entregué a **JUAN CARLOS GOMEZ ESCOBAR**, quien de enterado firmó. Doy Fe:

NOTIFICADO (a): 

NOTIFICADOR:   
**Aura Leticia Bol Bolvito**  
**Auxiliar Administrativa en Delegación**  
**Registro de Ciudadanos**  
**Baja Verapaz**





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario
1586

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*BAJA VERAPAZ\*CUBULCO\*\*

Organización Política VALOR Fecha y hora: 10 de marzo de 2019 09:14

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2252477391504	TOMÁS QUILA SANTOS	2252477391504	04/04/66
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 1921729211504	FÉLIX PRIMERO RAYMUNDO	1921729211504	20/04/66
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 2338149811504	LUIS SERGIO JERÓNIMO RUIZ	2338149811504	08/10/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 1856667791504	TOMÁS AJUALIP TAPERIA	1856667791504	20/01/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 2199839920101	ALIDA AZUCENA MORALES AZAÑON	2199839920101	05/06/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 1964014371504	EDUARDO DE LA CRUZ REYES	1964014371504	07/09/81
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 1718940491504	PILAR MILIÁN	1718940491504	12/10/41
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 1890452991504	TOMÁS TELETOR COTZALO	1890452991504	13/06/48
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -				
Concejal Titular	5 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 1835995861501	JOSEFINA DUBÓN MILIÁN	1835995861501	04/04/50
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2 1745868921504	MATEA RAYMUNDO CALO	1745868921504	14/03/69